MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/fax: (073) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay
E-mail: MunicipalidaddeSanCosmeyDamian@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 1144/ 16

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "KASUGA & ASOCIADOS con RUC Nº 3739044-9," PARA - " REPARACIÓN DE BLOQUE DE TRES AULAS PARA LA COLEGIO NACIONAL PADRE GERMAN PIEPER CD NRO 20/16 CON ID NRO 316565, A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 520-30-003, DE LOS FONDOS FONACIDE. –----------

Ciudad de San Cosme y Damián, 08 de noviembre del 2016.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas para **" *REPARACIÓN DE BLOQUE DE TRES AULAS PARA LA COLEGIO NACIONAL PADRE GERMAN PIEPER CD NRO 20/16 CON ID NRO 316565* EN EL Rubro 520-30-003, de los fondos FONACIDE** del llamado a la Contratación Directa Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia: Que, se han presentado tres ofertas aceptando la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, el Artículo 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones establece que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comité de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento, sustancial la solvencia de la propuesta. En la evaluación de la oferta relativa a obras públicas, se utilizarán los criterios relativos a la materia. No se aceptará procedimiento alguno en virtud del cual se descalifique automáticamente la oferta que se sitúen por encima o debajo de porcentajes del precio de referencia, la descalificación debe ser fundada.----------

Que, el Artículo 28 de la legislación mencionada exige adjudicar al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.—------

Que, el Comité de Evaluación conforme a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, el estudio y análisis realizado, sugiere Adjudicar el llamado correspondiente denominado **" *REPARACIÓN DE BLOQUE DE TRES AULAS PARA LA COLEGIO NACIONAL PADRE GERMAN PIEPER CD NRO 20/16 CON ID NRO 316565*, a la firma KASUGA & ASOCIADOS de la Sra.** ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con C.I. Nro 3.739.044 atendiendo a la conveniencia de este Municipio y sus habitantes y no habiendo impedimento alguno para su adjudicación .----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR a la firma **KASUGA & ASOCIADOS** con un monto total de **gs** 131.887.425.- (Guaraníes Ciento treinta y un mil ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinte y cinco) para la **" *REPARACIÓN DE BLOQUE DE TRES AULAS PARA LA COLEGIO NACIONAL PADRE GERMAN PIEPER CD NRO 20/16 CON ID NRO 316565*** solicitado en el llamado por Contratación Directa Nro 20/16 del Rubro **520-30-003, de los fondos FONACIDE**
Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la obra en referencia

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar

Sr. Hipolito Ibarra.
Secretario General.

Sr. Anibal Maidana.
Intendente Municipal.